



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación civil

Proceso: Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante: Camilo Andrés Hurtado Ramírez
Demandado: William Alberto Ángel Velasco
Radicado: 193554089001-2022-000-64-00

Asunto: Auto autoriza suspensión de proceso

En escrito precedente los apoderados de las partes piden la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses para finiquitar la escrituración del predio en favor del señor Camilo Andrés Hurtado Ramírez.

Siendo procedente lo pedido y en aplicación del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

Suspender por el término de tres (3) meses el juicio ejecutivo, contados a partir del 3 de noviembre de 2023. Las partes informarán al despacho si antes de fenecido el plazo se cumplió el convenio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA